

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASPARIEGOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A. Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuesto directos	54.200,00
2	Impuesto indirectos.....	1.400,00
3	Tasas y otros ingresos.....	30.700,56
4	Transferencias corrientes	54.320,00
5	Ingresos patrimoniales.....	13.400,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Trasferencias de capital.....	0,00
B. Operaciones no financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>154.020,56</i>

Capítulo	Gastos	Euros
A. Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	51.130,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	82.990,00
3	Gastos financieros.....	300,00
4	Transferencias corrientes	16.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	3.100,00
7	Trasferencias de capital.....	0,00

R-201500164

Capítulo	Gastos	Euros
B. Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
<i>Total gastos.....</i>		<i>154.020,56</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, Grupo A, Nivel 26, en propiedad, agrupada al Ayuntamiento de Belver de los Montes y de Cañizo de Campos.

Personal laboral eventual:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Aspariegos, 9 de enero de 2015.-La Alcaldesa.